

Zona vedada para la Caza Comercial y/o Deportiva
Resolución 157/79
Dirección de Recursos Naturales

Amplia la zona ya vedada, por Resolución Nro 51/78 DRN, para la caza comercial y/o deportiva

Paraná, 4 de junio de 1979

VISTO:

La finalización del desmonte realizado en la zona de la Represa de Salto Grande y el desplazamiento que ha experimentado la fauna autóctona en busca de nuevos refugios naturales que aseguren su supervivencia, y:

CONSIDERANDO:

Que el llenado del lago y puesta en marcha de las turbinas acrecentaran aún más lo expuesto anteriormente.

Que es de fundamental importancia ampliar la zona vedada para la caza tanto deportiva como comercial por las posibles depredaciones que puedan realizar cazadores inescrupulosos.

Que siendo consciente de las grandes transformaciones ecológicas de la zona.

EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

RESUELVE

Artículo 1: Ampliar la zona ya vedada, por Resolución Nro 51/78 DRN, para la caza comercial y/o deportiva, quedando comprendida entre los siguientes límites:

1. Al **norte** Arroyo Mocrete.
2. Al **sur** Arroyo Ayui Grande.
3. Al **este** Río Uruguay.
4. Al **oeste** Nueva Ruta 14.

Art. 2: El no cumplimiento de lo dispuesto precedentemente dará lugar a las sanciones previstas en la Ley de Caza Nro 4.841.

Art. 3: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.